

Decreto n° 71.

Fernando Rojas Ramirez, Obispo de Urua,

considerando:

- 1- Que existe causa justa y canónica, según el canon 516, para crear la parroquia del Espíritu Santo, en la ciudad de Urua con territorio desmembrado de la Parroquia de San Antonio María Claret;
- 2- Que el párroco de San Antonio María Claret, y los feligreses de la Nueva Parroquia, manifiestan su satisfacción por la creación de dicha Parroquia;
- 3- Que se ha tenido en cuenta el parecer afirmativo del Consejo presbiteral (c. 515, numeral 2);
- 4- Que en consulta con los habitantes de la nueva parroquia se ha sugerido el nombre del Espíritu Santo como Patrono.

Decreta:

Artículo 1°: Créase la Parroquia del Espíritu Santo en la ciudad de Urua, con territorio desmembrado de la Parroquia de San Antonio María Claret.

Artículo 2°: El territorio de la Parroquia del Espíritu Santo, comprende los barrios: Las Venecias, Urbanización José Martí, Las Peñas, Villamaria, Urua, Obispa, La

Inmaculada, Minuto de Dios y Pigoanza;

Artículo 3°: Los límites de la Parroquia del Espíritu Santo son los siguientes:
Tomando como punto de partida la esquina de la calle 55 con la camera 2° en dirección norte; por toda la camera 2° hasta encontrar la Quebrada "Mampuesto" (calle 73 del Barrio: "Minuto de Dios"); siguiendo el curso de esta quebrada en dirección Occidental, hasta su desembocadura en el río Magdalena; aguas arriba en dirección Sur hasta encontrar la calle 55 y por ésta en dirección Oriental hasta llegar al punto de partida.

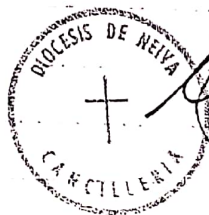
Artículo 4°: Nómbrase al Sr. Jesús Joaquín Martínez, párroco de la Parroquia del Espíritu Santo.

Se expide este Decreto a los 24 días del mes de Enero de 1992.

Comuníquese,



Hernando Rojas Ramírez
Obispo



D. Vargas Otilio Aho
Canciller